

ELECTRIBUS BOGOTA FONTIBÓN II S.A.S.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA LA/FT/FP

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó	EBF-DE-PO-12
			Versión: 01
Liliana Tovar	Camila Cuervo Gaitan	Gregorio Soto Alandete	Fecha: 2025/10/30
Oficial de Cumplimiento	SIG – Coordinadora de Mantenimiento	Representante Legal	ELECTRIBUS FONTIBÓN II S.A.S.



1. Introducción y Propósito

El presente Código de Ética y Conducta tiene como propósito orientar el comportamiento de todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y partes interesadas de Electribus Fontibón S.A.S. en adelante “ La Compañía” en la prevención de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), en cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y demás normatividad vigente. Este Código fortalece la cultura de integridad, transparencia y cumplimiento, y sirve de guía para prevenir y controlar los riesgos LA/FT/FP.

2. Responsabilidad sobre el Código

La Junta Directiva de La Compañía tiene la responsabilidad general de asegurar el cumplimiento legal y ético de este Código. El Oficial de Cumplimiento es responsable de su implementación, monitoreo y capacitación. Todos los líderes de la Compañía deben garantizar que sus equipos comprendan y cumplan este Código.

3. Principios Éticos Fundamentales

- **Legalidad:** Cumplir estrictamente la ley, la regulación aplicable y los procedimientos internos en todas las operaciones.
- **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y rectitud.
- **Confidencialidad:** Proteger la información sensible y cumplir la normativa de datos personales.
- **Responsabilidad:** Compromiso individual y colectivo con la prevención de riesgos LA/FT/FP.
- **Diligencia:** Ejecutar cuidadosa y oportunamente los procedimientos SARLAFT.
- **Transparencia:** Mantener claridad en todas las actuaciones y decisiones, facilitando la trazabilidad y el control.



- **Respeto:** Fomentar relaciones cordiales, libres de discriminación, acoso o abuso, y promover la diversidad y la inclusión.

4. Nuestros Valores

Cuidado: Nos apoyamos mutuamente y fomentamos el crecimiento personal y profesional.

Transparencia: Compartimos información de manera honesta y fomentamos la comunicación abierta.

Creatividad: Buscamos soluciones innovadoras y valoramos diferentes perspectivas.

Excelencia: Nos esforzamos por ser los mejores en lo que hacemos y mejorar continuamente.

1. Conductas Esperadas

- Reportar oportunamente operaciones inusuales o sospechosas al Oficial de Cumplimiento y a la UIAF, conforme a los procedimientos SARLAFT.
- Cumplir con los procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada en la vinculación y administración de contrapartes.
- Participar activamente en capacitaciones y jornadas de sensibilización.
- Colaborar con el Oficial de Cumplimiento y las autoridades en la gestión de riesgos.
- Mantener la confidencialidad de la información relacionada con clientes, proveedores y operaciones.
- Proteger la información no pública y privilegiada de la compañía y sus contrapartes.
- Abstenerse de participar en actividades que puedan implicar conflictos de interés, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo.
- No aceptar, ofrecer ni solicitar regalos, favores o atenciones que puedan comprometer la objetividad o el cumplimiento de la ley y las políticas internas.



- Cumplir y promover el Código de Conducta, que fomenta la integridad, el respeto y la profesionalidad.
- El nombre, reputación y credibilidad de La Compañía son activos valiosos y deben protegerse de cualquier uso indebido.
- Todo colaborador debe informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento si se ve involucrado en litigios, investigaciones administrativas o es contactado por una autoridad reguladora.
- Cualquier colaborador que desee desempeñar cargos directivos o de control en otras entidades debe informar y obtener aprobación previa del área Legal.
- Se deben cumplir las políticas internas sobre la aceptación y entrega de regalos o incentivos. Todos los beneficios recibidos o entregados deben ser reportados anualmente.

2. Conductas Prohibidas

- Ocultar, manipular o falsificar información relevante para la gestión de riesgos LA/FT/FP.
- Participar en actividades que puedan facilitar el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Incumplir los procedimientos establecidos en el SARLAFT.
- Revelar información confidencial sin autorización.
- Obstruir la labor del Oficial de Cumplimiento, auditoría interna o revisoría fiscal.
- Autorizar la vinculación de un proveedor sin realizar la debida diligencia exigida por la política SARLAFT.
- Está prohibido realizar pagos, regalos o favores a funcionarios públicos o reguladores para obtener ventajas indebidas. Toda interacción con autoridades debe ser transparente y reportada al área legal y/u oficial de cumplimiento.
- Ningún colaborador puede usar o divulgar información confidencial de La Compañía para beneficio propio o de terceros, salvo en el ejercicio de sus funciones o por requerimiento legal.



5. Responsabilidades Específicas

Colaboradores: Leer, comprender y cumplir este código, reportar irregularidades, participar en capacitaciones obligatorias, cooperar en investigaciones internas, cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a su cargo.

Directivos: Promover la cultura ética, garantizar recursos y supervisar el cumplimiento.

Oficial de Cumplimiento: Velar por la aplicación del código, orientar y capacitar al personal, mantener registros y liderar la actualización del SARLAFT.

Proveedores y Contrapartes: Cumplir con los estándares éticos y procedimientos de la empresa, incluyendo cláusulas contractuales de ética y prevención LA/FT/FP.

6. Relaciones con Grupos de Interés

Accionistas: Proteger la inversión y actuar en su mejor interés, evitando la manipulación o falsificación de información.

Empleados: Promover el trabajo en equipo, la lealtad, el respeto y la protección de los derechos laborales y la seguridad.

Proveedores y Contrapartes: Seleccionar y contratar bajo criterios objetivos, exigir el cumplimiento de la política SARLAFT.

Comunidades y Autoridades: Mantener relaciones responsables, cumplir la normativa ambiental y social, y actuar con respeto y legalidad ante las autoridades.

1. Manejo de Conflictos de Interés

- Declarar y documentar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, siguiendo los procedimientos internos y reportando al Oficial de Cumplimiento.
- Priorizar siempre el interés de Electribus Fontibón sobre intereses personales o de terceros.

2. Manejo de la Información y Bienes

- Proteger la información confidencial y privilegiada, evitando su divulgación no autorizada.



- Usar responsablemente los recursos y bienes de la compañía, previniendo el fraude y el uso indebido.
- Garantizar la integridad y veracidad de los registros y reportes, en cumplimiento de la normatividad y las políticas internas.

3. Ambiente Laboral y Diversidad

- Promover la igualdad de oportunidades y un ambiente laboral diverso, libre de discriminación y acoso.
- Prohibir cualquier forma de discriminación, acoso o represalia por motivos de raza, género, discapacidad, religión, orientación sexual, edad, entre otros.
- Brindar apoyo y ajustes razonables a colaboradores con discapacidad.
- Mantener una política de cero tolerancia frente al acoso y el bullying en el trabajo.
- Prohibir presentarse al trabajo bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Apoyar el bienestar físico y mental de los colaboradores, promoviendo la comunicación abierta y el acceso a recursos de apoyo.
- Identificar y prevenir las causas del estrés laboral, brindando apoyo y soluciones a quienes lo requieran.
- La terminación de la relación laboral y sanción serán justos, objetivos y libres de discriminación.

4. Prevención de la Esclavitud Moderna

La Compañía rechaza cualquier forma de trabajo forzoso o trata de personas, y exige a sus proveedores y aliados el cumplimiento de la legislación aplicable en derechos humanos y laborales.

5. Mecanismos de Denuncia y Protección

- La Compañía dispone de canales confidenciales y seguros para reportar actos incorrectos, violaciones al código o sospechas de LA/FT/FP a través del correo electrónico: denuncia@electribus.co



- Este mecanismo de denuncia garantiza la confidencialidad y protección contra represalias a quienes reporten de buena fe.

6. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento del presente código dará lugar a sanciones internas (amonestaciones, suspensión, terminación de contrato), sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte, y posibles acciones legales según la gravedad de la infracción.

7. Actualización, Divulgación y Aceptación

- El código será divulgado a todos los empleados, directivos, proveedores y contrapartes, y será parte de los procesos de inducción y capacitación anual.
- Será revisado y actualizado al menos una vez al año o cuando existan cambios normativos relevantes.
- Todos los colaboradores y partes interesadas deberán firmar la aceptación del código, comprometiéndose a su cumplimiento y a promover la cultura ética en Electribus Fontibón.

Formato de Aceptación

Yo, _____, identificado con cédula No. _____, en calidad de _____ (cargo/rol), declaro que he leído, comprendido y acepto el Código de Ética y Conducta SARLAFT de Electribus Fontibón S.A.S., comprometiéndome a cumplirlo y a reportar cualquier conducta contraria al mismo.

Firma: _____ Fecha: _____

